



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

30 MAY 2012

Página 1 de 2  
RAM 204/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 204 /12

Sucre, 23 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 22 de mayo de 2012, emitida por el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal, haciendo conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, se autorice el viaje de emergencia a la ciudad de La Paz y la declaratoria en comisión oficial de los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y el Chofer: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar **GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL** el día 23 de mayo de 2012, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, en favor de los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, para los fines impetrados.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, en favor de los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje a la ciudad de La Paz, el día 22 de mayo de 2012, con la finalidad de realizar GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL, el día 23 de mayo de 2012, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios para los señores Concejales, comprende del 22 al 23 de mayo y para el CHOFER del 22 al 24 de mayo de 2012, respectivamente.**

**Art.2º Páguense VIÁTICOS en monto que corresponda, en favor de los dos Concejales y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia, haciendo constar que el viaje a la ciudad de La Paz, se realizó vía terrestre y en motorizado oficial el día 22 de a mayo de 2012.**

**Art.3º Páguense PASAJES de retorno La Paz - Sucre, VÍA AÉREA en favor de los dos (2) Concejales, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, que corresponde al día 23 de mayo de 2012, conforme a su itinerario de viaje de retorno**




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

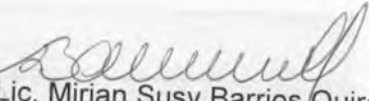
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 204/12

**Art. 4º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Abog. German A. Gutierrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia